



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Convocatoria citada en el asunto de referencia, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en Enero de 2018 Sesión en la que también se aprobaron las Bases para la ejecución de los Planes de Cooperación que se aprueben para el año 2018, y publicado extractado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 8 de 11 de Enero de 2018.

Una vez examinada detenidamente la Convocatoria, y analizadas las inversiones que es necesario llevar a cabo en este Municipio en el año 2018, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación Provincial, para la formación del Plan Provincial de Cooperación del año 2018, aceptando todas y cada una de las Bases de la citada convocatoria, solicitando la inclusión de las Obras que a continuación se detallan, por orden de prioridad:

- “Asfaltado de Calles en Regumiel de la Sierra”, con un importe aproximado de 60.000,00 €.
- “Adecuación y Consolidación de Depósito de Abastecimiento y Valvulería en Regumiel de la Sierra”, con un presupuesto aproximado de 40.000,00 €.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las Obras antes del 1 de Agosto del año correspondiente, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de las Obras, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

TERCERO.- Esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación, y que se deriven de la ejecución de las respectivas obras, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGALIZACIÓN DE DOS USOS PRIVATIVOS DE DOMINIO PÚBLICO FORESTAL EN EL MONTE Nº 213 DEL C.U.P. “EL PINAR”, A INSTANCIA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS.

Vista la solicitud de conformidad remitida con fecha 22 de Diciembre de 2017 por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos sobre legalización de uso privativo de Dominio Público Forestal en el M.U.P. nº 213 “El Pinar”, para tenada ganadera localizada en el paraje “El Frontal”, a favor de D. Esteban Ibáñez Asenjo.

Vista la solicitud de conformidad remitida con fecha 22 de Diciembre de 2017 por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos sobre legalización de uso privativo de Dominio Público Forestal en el M.U.P. nº 213 “El Pinar”, para tenada ganadera localizada en el paraje “El Frontal”, a favor de D. José Alberto Pascual Peirotn.

Vistos los artículos 61 y ss de la Ley 3/2009, de 6 de Abril, de Montes de Castilla y León.

Visto el artículo 15 de la Ley 43/2003 de Montes.

Vistos los artículos 178 y 179 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962.

Vistos los artículos 74 y ss. del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

Una vez examinados los documentos y debatido el asunto por los concejales asistentes, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con la legalización de uso privativo de Dominio Público Forestal en el M.U.P. nº 213 “El Pinar”, para tenada ganadera localizada en el paraje “El Frontal”, a favor de **D. Esteban Ibáñez Asenjo**, con la indicación que deberá ser objeto de legalización todo el terreno que por el citado particular se ocupe a la fecha corriente.

Que el plazo de vigencia de la citada ocupación lo sea por 25 años, que es el mismo que se otorgó en su día a las ocupaciones existentes en el M.U.P. referenciado.

Que la determinación del canon se ajuste a la misma metodología y cuantificación que se usó para la fijación del que se devenga por parte de las citadas ocupaciones ya existentes.

Que el citado uso privativo estará vinculado en cualquier caso a la existencia de una actividad ganadera autorizada.

SEGUNDO.- Mostrar la conformidad con la legalización de uso privativo de Dominio Público Forestal en el M.U.P. nº 213 “El Pinar”, para tenada ganadera localizada en el paraje “El Frontal”, a favor de **D. José Alberto Pascual Peiróten**, con la indicación que deberá ser objeto de legalización todo el terreno que por el citado particular se ocupe a la fecha corriente.

Que el plazo de vigencia de la citada ocupación lo sea por 25 años, que es el mismo que se otorgó en su día a las ocupaciones existentes en el M.U.P. referenciado.

Que la determinación del canon se ajuste a la misma metodología y cuantificación que se usó para la fijación del que se devenga por parte de las citadas ocupaciones ya existentes.

Que el citado uso privativo estará vinculado en cualquier caso a la existencia de una actividad ganadera autorizada.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA “MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL EN REGUMIEL DE LA SIERRA”.

Se presenta para su aprobación, el Proyecto de la Obra: “Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”, redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO CINCUENTA MIL Euros, 150.000,00 Euros.

Una vez examinado el documento técnico por los concejales asistentes, y observando que en el mismo se han recogido todas las unidades de Obra que previamente se habían programado realizar, y mostrándose conformes con el mismo, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes,



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Obra: “Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”, redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de **CIENTO CINCUENTA MIL Euros, 150.000,00 Euros.**

SEGUNDO.- Exponer dicho documento técnico al público durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicho documento técnico quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, siempre que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, POR LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto que con fecha **29 de Enero de 2018** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “**Mejora y Recuperación del Frontón Municipal**” debido a la necesidad de mejorar la citada infraestructura deportiva. Aprobado el Proyecto de Obra correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el **Alcalde** se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha **29 de Enero de 2018** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **29 de Enero de 2018** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha **29 de Enero de 2018** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha **29 de Enero de 2018**, se redactó e incorporó al expediente



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **29 de Enero de 2018**, por el Interventor no se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha **29 de Enero de 2018** emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 3420.619.00 para realizar la contratación de la obra.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en **“Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”**.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 150.000,00 €uros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 3420.619.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de **“Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”** por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- **Empresa Construcciones Lázaro Conde, S.L.**
- **Empresa Construcciones Alta Sierra, S.L.**
- **Empresa de Construcción Ocsacon, S.L.**
- **Empresa Proviser Ibérica, S.L.**

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 14,15 horas, de lo que como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.